



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XX

21 de Mayo de 2002

Núm. 230

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L 39-I		P.L 41-I	
PROYECTO DE LEY de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Abogados de Castilla y León.	14764	PROYECTO DE LEY de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León.	14774
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 13 de junio de 2002.	14764	APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 13 de junio de 2002.	14774
P.L 40-I		P.L 42-I	
PROYECTO DE LEY de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en Castilla y León.	14766	PROYECTO DE LEY de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León.	14775
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 13 de junio de 2002.	14766	APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 13 de junio de 2002.	14775
		II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	
		P.N.L. 802-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
gestiones ante el Gobierno de la Nación para la redacción del proyecto de ejecución de las obras del acceso sur de León desde Onzanilla, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	14777	M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Villalba de los Llanos, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	14781
P.N.L. 803-I		P.N.L. 810-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M. Hernández Hernández, relativa a adscripción de un médico anestesista a las Unidades de Endoscopia de los Hospitales, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	14778	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Ángel Gómez González y M. ^a Teresa Rodrigo Rojo, relativa a gestiones con la Comunidad de Madrid para el traslado a la Universidad de Madrid de los universitarios de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	14782
P.N.L. 804-I		P.N.L. 811-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a Leonisa Ull Laita, D. Fernando Benito Muñoz, D. Octavio Granado Martínez y D. Julio V. Pascual Abad, relativa a arreglo de la carretera BU-9300 a su paso por San Juan del Monte, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	14778	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Fernando Benito Muñoz, D. Julio V. Pascual Abad y D. ^a Leonisa Ull Laita, relativa a adopción de medidas sobre abono de tarifas en la Residencia «Las Merindades» en Burgos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	14782
P.N.L. 805-I		P.N.L. 812-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instrucción de expediente de responsabilidad patrimonial a los condenados por la Sentencia de 12 de julio de 1995 de la Sala 2. ^a del Tribunal Supremo, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.	14779	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a creación de unidades de ictus en cada una de las provincias, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	14783
P.N.L. 806-I		P.N.L. 813-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a M. ^a Teresa Rodrigo Rojo, relativa a realización de la circunvalación de Aldeonsancho en el trayecto de la carretera C-112, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	14779	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a establecimiento de una ruta de transporte de pasajeros por carretera entre las capitales de Segovia y Soria, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	14784
P.N.L. 807-I		P.N.L. 814-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a realización de un Centro de Interpretación de la Sierra de Atapuerca, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	14780	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Nieves Tascón López, relativa a mejora de la accesibilidad a los servicios sanitarios en el Centro de Salud de Matallana de Torío, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	14784
P.N.L. 808-I		P.N.L. 815-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a reserva de plazas de nuevo ingreso para concurso de traslados de empleados públicos de otras Comunidades Autónomas, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia.	14780	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestiones ante el Gobierno de la Nación para la prosecución de la moratoria nuclear y el fomento de las energías renovables alternativas y el ahorro energético, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	14785
P.N.L. 809-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D. ^a			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 816-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a convenio con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la financiación de una Guardería Infantil pública, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	14785	tica, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.	14788
P.N.L. 817-I		M. 104-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo de un Plan Director en el Hospital Río Carrión de Palencia y otras medidas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	14786	MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de recogida, depósito y tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 198, de 15 de febrero de 2002.	14789
P.N.L. 818-I		M. 114-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a derogación de diversas normas del Sistema de Alerta Sanitaria en materia de Sanidad Animal y otros extremos, para su tramitación ante el Pleno.	14787	MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en relación con la Política Agraria Común, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 216, de 9 de abril de 2002.	14789
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.			
Acuerdos.			
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 30 de abril de 2002, por el que se concede una subvención directa al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, destinada a la realización de los trabajos necesarios para poner en marcha una Red de Agentes de Expertos en Innovación (Fase 1) que, a partir de los recursos existentes en la actualidad, cubra el territorio regional.	14787	M. 115-I	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de gestión del agua, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 216, de 9 de abril de 2002.	14790
		M. 116-I	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 219, de 13 de abril de 2002.	14791
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Interpelaciones (I.).			
I. 120-I		Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diagnóstico y terapéutica especializada del cáncer en la Comunidad.	14788	P.O. 840-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M. Hernández Hernández, relativa a implantación de un servicio hospitalario de Oncología en el área de Salud de Ávila.	14792
		P.O. 841-I	
Mociones.		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a gestiones para evitar el cierre de las azucareras de Villanueva de Azoague y Monzón de Campos.	14792
M. 97-I			
MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de instalación de industrias y centros relacionados con la actividad aeronáutica,			

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).	<u>Págs.</u>	P.O.C. 1629-I	<u>Págs.</u>
P.O.C. 1626-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a cumplimiento del objetivo de acceso a la vivienda en el mundo rural.	14794
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Isabel Fernández Marassa, relativa a medidas sobre situaciones de emergencia sanitaria.	14792	Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).	
P.O.C. 1627-I		P.E. 2934-I ¹ , P.E. 2948-I ¹ , P.E. 2969-I ¹ , P.E. 2971-I ¹ , P.E. 2981-I ¹ y P.E. 2983-I ¹	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a medidas para minorar el tiempo de espera en el servicio de cardiología de Salamanca.	14793	PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.	14794
P.O.C. 1628-I		V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a medidas para evitar las listas de espera en el Hospital Clínico Universitario de Salamanca, en especial en Ginecología.	14793	RESOLUCIÓN de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la que se nombran funcionarios en Prácticas del Cuerpo Subalterno, especializado en conducción (Convocatoria de Oposiciones del Cuerpo Subalterno Especializado en Conducción, Turnos Libre y Restringido, de 21 de noviembre de 2001).	14794

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 39-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha conocido el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Abogados de Castilla y León, P.L. 39-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Presidencia y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 13 de junio de 2002.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Presidencia.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 39-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a VE "Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Abogados de Castilla y

León”, así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 9 de mayo de 2002, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan el Informe emitido por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León; la Memoria elaborada por la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial; certificaciones emitidas por los Colegios de Abogados de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, por las que solicitan de la Administración de Castilla y León la creación de este Consejo; y escrito del Presidente del Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Castilla y León dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, solicitando la creación del Consejo de Colegios Profesionales.

Valladolid, a 10 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

D. ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día nueve de mayo de dos mil dos, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Abogados de Castilla y León.

Y su remisión a Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a nueve de mayo de dos mil dos.

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES
DE ABOGADOS DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses

económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Dicha iniciativa ha sido manifestada por los Colegios Oficiales de Abogados de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios Oficiales, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la profesión de la abogacía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, velar para que las actividades de los Colegios y de sus miembros estén al servicio de los intereses generales y del bien común y, por tanto, colaborar con la Administración Autónoma en el logro de intereses que redunden en beneficio de los castellano-leoneses, lo que hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Abogados de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de Abogados de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autónoma.

El Consejo de Colegios Profesionales de Abogados de Castilla y León, se relacionará con la Administración

de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y, a través de la Consejería que resulte competente por razón de la actividad, en lo referente a la profesión de la abogacía.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios de Abogados existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Abogados de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 9 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.L. 40-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha conocido el Proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, P.L. 40-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Presidencia y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 13 de junio de 2002.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Presidencia.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 40-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a VE "Proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 9 de mayo de 2002, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan el Informe emitido por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León; el Informe Previo elaborado por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Castilla y León; y el Informe sobre la necesidad del mencionado Proyecto de Ley emitido por la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de Castilla y León.

Valladolid, a 10 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

D. ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día nueve de mayo de dos mil dos, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en Castilla y León.

Y su remisión a Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a nueve de mayo de dos mil dos.

PROYECTO DE LEY DE FOMENTO Y COORDINACIÓN GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (I+D+I) EN CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La promoción y fomento de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica constituyen una prioridad estratégica para garantizar el progreso social y económico de cualquier sociedad moderna. Los cambios socioeconómicos verificados en las últimas décadas, los que están en curso y los que parecen acercarse convierten la innovación tecnológica en una necesidad para que el tejido productivo y empresarial pueda ser competitivo en una economía cada vez más global. En consecuencia, el desarrollo y estímulo de los factores generadores de una mayor capacidad innovadora devienen elemento clave para la mejora de la competitividad, el crecimiento económico y las posibilidades de creación de empleo, con la consiguiente mejora del bienestar social.

La investigación científica, la generación de conocimiento y la innovación tecnológica se encuentran manifiestamente interrelacionados. Sólo las sociedades que cuenten con una oferta de conocimiento derivada de un sólido potencial investigador estarán en condiciones de generar innovación tecnológica, aunque para ello resultará crucial la concurrencia de otro elemento: la fluidez en la transferencia de conocimientos al sector productivo y empresarial.

La investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica constituyen en si mismos objetivos imprescindibles para cualquier sociedad moderna, pero combinar todos ellos en las proporciones adecuadas y fomentar su interacción constituye una ineludible exigencia de futuro a la que Castilla y León no puede permanecer ajena.

Aunque desde el punto de vista del potencial de sus recursos científicos y tecnológicos la situación de partida de nuestra Comunidad Autónoma sea especialmente favorable, existen todavía un conjunto de problemas derivados de las peculiaridades sociales y económicas de nuestro territorio que se deben superar. Entre ellas se pueden citar el todavía escaso peso específico de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en comparación a otras Comunidades Autónomas españolas y regiones europeas; la falta de correspondencia entre los resultados obtenidos y el volumen de recursos humanos disponibles; la todavía escasa coordinación y gestión de los programas establecidos por los poderes públicos; el todavía escaso esfuerzo en innovación tecnológica de las empresas castellanoleonésas; o el manifiesto desajuste entre las líneas de investigación desarrolladas y las necesidades reales del tejido empresarial, que

dificulta seriamente la transferencia de los conocimientos obtenidos.

En este contexto, parece fuera de dudas la oportunidad de una Ley que establezca un marco ordenador de las actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en Castilla y León, de manera similar a lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas o en el propio Estado. La finalidad de la Ley es establecer una regulación sistemática de la actuación de la Junta de Castilla y León en la materia y articular los mecanismos necesarios para afrontar los endémicos problemas existentes, que constituyen un serio obstáculo para el desarrollo futuro de nuestra Comunidad Autónoma.

Para la consecución de los objetivos expuestos, la Ley sigue estas tres grandes líneas de actuación: a) la creación de una arquitectura institucional en la Junta de Castilla y León encargada de la planificación y coordinación en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en torno a objetivos definidos; b) la implantación de un sistema de planificación que defina las líneas prioritarias de actuación en convergencia con los planes de desarrollo regional y que programe la utilización de los recursos disponibles; y c) el establecimiento de una serie de medidas de carácter complementario, dirigidas a promocionar e incentivar la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica.

II

En el capítulo preliminar de la Ley se establece el objeto y los fines que se persiguen de los cuales, la consecuencia evidente sería la contribución a la solución de los problemas científicos, económicos, sociales y culturales, a la eliminación de desigualdades y discriminaciones y a mejorar la calidad de vida de los castellanos y leoneses.

El capítulo primero aborda la regulación del organigrama administrativo, al que competirá coordinar las actuaciones, en estos ámbitos de la Junta de Castilla y León y entre ésta y el sector productivo. En concreto, se establece la existencia de dos órganos: la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología y el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología.

La Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología, integrada por representantes de las Consejerías principalmente implicadas en la materia, se configura como el órgano colegiado encargado de fijar las prioridades de la política de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León; y de coordinar las actividades de las distintas Consejerías al respecto. En este sentido, le compete debatir la Estrategia Regional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+I) para que sea elevada a la Junta de Castilla y León para su aprobación.

El Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología aparece como un órgano consultivo de la Comisión de Coordinación y por su composición está llamado a ser pieza clave para lograr una efectiva interconexión entre el tejido productivo y empresarial y los organismos públicos y privados de investigación. La participación activa de los agentes sociales y empresariales implicados en el desarrollo tecnológico y económico de Castilla y León constituye una exigencia fundamental para asegurar que la actividad investigadora y la oferta de conocimiento se ajusten a las demandas y necesidades de nuestra Comunidad. De ahí la importancia de canalizar a través de este órgano la participación efectiva de la sociedad castellanoleonesa en la toma de decisiones de política científica y tecnológica.

El capítulo segundo de la Ley parte de la consideración de que una adecuada planificación constituye la mejor herramienta para conseguir un nivel satisfactorio de coordinación entre las actividades no sólo de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, sino también entre las de otras Administraciones y organismos públicos y privados de investigación. En este sentido, la Ley contempla la existencia de una Estrategia Regional de I+D+I, que deberá ser la catalizadora de las actividades de I+D+I de la Comunidad Autónoma.

La Estrategia Regional de I+D+I se entiende como un instrumento que ha de permitir, desde unos planteamientos realistas y de consenso, el fomento, la programación y la coordinación de recursos y actuaciones en materia científica, de desarrollo tecnológico y de implantación de la cultura de la innovación tecnológica en la empresa y en la Administración Regional, concertándolas a su vez con los programas homólogos de ámbito estatal, europeo e internacional.

La Estrategia Regional de I+D+I será el instrumento para el fomento y la coordinación de las actividades de I+D+I en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Estrategia contendrá, ordenados por programas, las previsiones de actuación de la Junta de Castilla y León en la materia, de acuerdo con las directrices que en cada caso se estimen oportunas en el marco de los planes de desarrollo regional.

Finalmente, en el capítulo tercero de la Ley se contemplan una serie de medidas y principios de actuación dirigidos a estimular y promover la I+D+I y su difusión y recepción por la Sociedad castellanoleonesa, como complemento a las actuaciones derivadas de la planificación.

III

La Ley se dicta en cumplimiento del mandato del artículo 44.2 de la Constitución española, que ordena a los poderes públicos promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. En concreto, se aprueba en virtud de la competencia

exclusiva que le reconoce a Castilla y León el artículo 32.17 y 32.21 de su Estatuto de Autonomía en la materia, respetando las competencias que la Constitución reserva al Estado sobre fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica (artículo 149.1.15).

CAPÍTULO PRELIMINAR.- OBJETO Y FINES.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ley tiene por objeto la ordenación y promoción de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, estableciendo un marco regulador unitario y sistemático de la actuación de los poderes públicos castellanoleoneses que facilite su coordinación.

Artículo 2.- Fines.

Los fines fundamentales de la presente Ley, cuya satisfacción vinculará a todos los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son los siguientes:

a) Fomentar la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en beneficio del interés general.

b) Estimular la cooperación en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica entre las Administraciones, las empresas, las Universidades y los Centros Tecnológicos Regionales y de Investigación radicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

c) Contribuir a la difusión y el aprovechamiento en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de los resultados de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, especialmente los generados en Castilla y León.

d) Potenciar a las Universidades de Castilla y León en el desarrollo de la investigación básica, aplicada e innovadora potenciando equipos de investigación multidisciplinarios e interdisciplinarios, e incrementando la masa crítica de los existentes para que den mejor respuesta a las necesidades regionales en materia de innovación tecnológica.

e) Potenciar la investigación en Castilla y León en áreas de excelencia científica, con especial atención a la investigación precompetitiva para los sectores estratégicos de la región y los sectores emergentes de actividad económica.

f) Potenciar la innovación tecnológica en las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al objeto de incrementar su competitividad, crear riqueza y empleo y mejorar las condiciones de trabajo de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

g) Potenciar las actuaciones dirigidas a la plena incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la Sociedad de la Información. Entendiendo que las tecnologías de la información y telecomunicaciones suponen una herramienta de primer nivel para incorporar a las pequeñas y medianas empresas a las actividades de I+D+I.

h) Potenciar el desarrollo y consolidación de una Red de Centros Tecnológicos Regionales y de otros instrumentos de transferencia de tecnología capaces de dar respuestas eficaces a las necesidades competitivas de las empresas.

i) Potenciar la creación de empresas innovadoras de base tecnológica.

j) Garantizar la presencia, en los diferentes niveles de la acción pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de investigación científica e innovación tecnológica, de todos los agentes implicados, dando prioridad a las demandas que al respecto formulen los agentes económicos y sociales.

k) Asegurar la coordinación de la política de la Junta de Castilla y León en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con la desarrollada por el Estado y la Unión Europea y con los programas de investigación e innovación llevados a cabo por las Universidades y los Centros Tecnológicos y de Investigación radicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

l) Promover la cooperación interregional e internacional en las materias reguladas por la presente Ley.

m) Contribuir a la formación, cualificación y desarrollo de las capacidades de los investigadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

n) Asegurar el respeto a la libertad de investigación y el sometimiento de la actividad investigadora a los principios éticos inherentes a la dignidad de la persona y al deber de preservación del medio ambiente, así como a la igualdad de oportunidades.

o) Promover la cultura científica y tecnológica entre los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, estimulando la difusión de la ciencia y la tecnología a través de los instrumentos que se definen en el artículo 16.

CAPÍTULO I.- ÓRGANOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Artículo 3.- Órganos.

1. Se crean los siguientes órganos en materia de investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica:

a) La Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.

b) El Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología.

2. La Junta de Castilla y León podrá crear un órgano directivo central con atribuciones específicas en materia de ciencia y tecnología.

Artículo 4.- Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.

1. La Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología, es el órgano colegiado interdepartamental para la planificación y coordinación en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. Estará adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

2. Son funciones de la Comisión:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y prioridades fundamentales de la política de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) Coordinar las actividades de las distintas Consejerías en la materia.

c) Evaluar e identificar las necesidades científicas y tecnológicas de Castilla y León y realizar la planificación y coordinación adecuadas, así como proponer las actuaciones económicas y presupuestarias que permitan atenderlas.

d) Fomentar la coordinación, interrelación y sinergia de los organismos, Universidades e instituciones públicas y privadas de investigación y desarrollo y las empresas, de cara a conseguir un mayor aprovechamiento de los resultados de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

e) Debatir la Estrategia Regional de I+D+I para que sea elevada a la Junta de Castilla y León para su aprobación.

f) Formular a la Junta las propuestas que estime necesarias para lograr el adecuado cumplimiento de sus fines, a través del órgano competente.

g) Cuantas otras le atribuya la Ley.

3.1. Formarán parte de la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología:

a) El Presidente de la Junta de Castilla y León que será su presidente;

b) El Vicepresidente de la Junta, que será su vicepresidente;

c) El Consejero o un representante, con la condición al menos de Director General, de las Consejerías competentes en las siguientes materias: educación; economía y hacienda; industria; agricultura; sanidad; fomento y

medio ambiente; así como de cualquier otra Consejería cuyas atribuciones tengan relación con la materia de Ciencia y Tecnología.

d) El titular de un órgano directivo central, designado por la Junta de Castilla y León, que actuará como Secretario.

El Presidente de la Comisión podrá, asimismo convocar a otros titulares de órganos de la Comunidad Autónoma, competentes en razón de la materia.

3.2. La Junta de Castilla y León podrá, mediante decreto, modificar la composición del órgano previsto en el presente artículo cuando ello resulte necesario para el mejor funcionamiento del mismo o para adaptarlo a la propia estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León podrá, mediante decreto, delegar en una Comisión Delegada, de la que formará parte -al menos- el Vicepresidente y el Secretario de la Comisión, las funciones previstas en el apartado 2. del presente artículo, con excepción de lo establecido en el punto e) de dicho apartado.

Artículo 5. - Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología.

1. El Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología es el órgano consultivo de la Comisión de Coordinación encaminado a propiciar la interconexión y coordinación entre la sociedad, los sectores productivos y empresariales, las Universidades, los centros tecnológicos y de investigación, la comunidad científica y la Junta de Castilla y León en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

La Comisión de Coordinación potenciará la labor del Consejo Asesor como órgano catalizador de una participación efectiva de los agentes sociales y empresariales en la toma de decisiones en materia de política científica y tecnológica. Estará adscrito a la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.

2. El Consejo Asesor estará integrado por representantes de las universidades castellanoleonesas, centros tecnológicos y de investigación, empresas, agentes económicos y sociales, Administración local y científicos y tecnólogos de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. Asimismo formará parte del Consejo Asesor un representante de la Comisión de Coordinación.

Los miembros del Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología serán designados por la Comisión de Coordinación, en la forma que se determine reglamentariamente.

3. Corresponden al Consejo Asesor las siguientes funciones:

a) Proponer a la Comisión de Coordinación los objetivos y programas de actuación para incluir en la Estrategia Regional de I+D+I.

b) Emitir informe sobre la Estrategia antes de ser elevada a la Junta de Castilla y León por la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.

c) Propiciar el acercamiento entre universidades, centros tecnológicos y de investigación y el sector productivo y empresarial de Castilla y León, de cara a facilitar la transferencia de tecnología y de medios humanos y materiales entre ambos.

d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.

e) Cuantas otras le atribuya la Ley o le correspondan reglamentariamente.

CAPÍTULO II.- PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Artículo 6.- Estrategia Regional de I+D+I.

La ordenación, sistematización y coordinación de las actuaciones de los poderes públicos castellanoleoneses en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica se realizará a través de la aprobación por la Junta de Castilla y León de las sucesivas Estrategias Regionales de Investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (Estrategias Regionales de I+D+I).

La Estrategia Regional de I+D+I contendrá, de conformidad con los objetivos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las previsiones, ordenadas por programas, de las actuaciones que se proyectan realizar por los poderes públicos de la Comunidad en materia de I+D+I, con sujeción a las disposiciones de la presente Ley y de sus normas de desarrollo, durante su periodo de vigencia. Se prestará especial atención a que las actuaciones diseñadas contengan las estrategias que integren las necesidades del tejido productivo regional, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, así como las derivadas de objetivos de cohesión social y territorial.

Artículo 7.- Procedimiento de elaboración y aprobación.

1.- La Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología será la encargada de elaborar el anteproyecto de la Estrategia Regional de I+D+I, de acuerdo con los objetivos y las directrices contenidas en la presente Ley y tomando en consideración las sugerencias y recomendaciones que le hiciera llegar el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología.

2.- La Comisión de Coordinación deberá acordar, previo informe del Consejo Asesor, la elevación de la Estrategia a la Junta de Castilla y León, a través del Departamento competente en la materia, para su aprobación definitiva y posterior dación de cuentas a las Cortes Regionales.

Artículo 8.- Duración y Revisiones.

La Estrategia Regional de I+D+I tendrá carácter plurianual, sin perjuicio –si procediera- de su revisión anual. En la medida de lo posible se procurará hacer coincidir la duración de la Estrategia Regional de I+D+I con la del Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León, si lo hubiera, vigente en cada momento.

Artículo 9.- Financiación.

La Estrategia contendrá previsiones acerca de sus medios de financiación y los importes globales a destinar a la misma, ajustándose a la planificación de la Junta de Castilla y León en materia de financiación de las actividades y actuaciones que en ella se contemplen. Además de lo señalado, la Estrategia Regional de I+D+I contendrá previsiones acerca de los medios de financiación necesarios para atender a la cofinanciación de proyectos que se ejecuten durante el periodo de vigencia de la Estrategia y deriven de convocatorias públicas ajenas a la Junta de Castilla y León.

Artículo 10.- Gestión, seguimiento y evaluación.

1.- La gestión y ejecución de los programas de la Estrategia Regional de I+D+I corresponderá a los distintos órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; a los centros de investigación dependientes de la misma ; a las Universidades de Castilla y León ; a los centros tecnológicos regionales ; a los centros de investigación y a empresas e instituciones públicas y privadas de reconocida capacidad investigadora.

2.- La Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología realizará el seguimiento y evaluación de la Estrategia y realizará una memoria anual que recoja todas las actuaciones realizadas en ejecución de la misma. Dicha memoria será elevada a la Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo Asesor.

3.- La Junta de Castilla y León informará a las Cortes Regionales acerca del seguimiento y evaluación de la Estrategia, mediante el traslado de la Memoria anual correspondiente.

Artículo 11.- Contenido mínimo de la Estrategia.

La Estrategia Regional de I+D+I contendrá, al menos, los siguientes extremos:

a) Las previsiones, ordenadas por programas, de las actuaciones y actividades en la materia que se proyecten realizar por la Administración Regional en el periodo de vigencia de la Estrategia.

b) La estimación de los gastos correspondientes a cada uno de los programas previstos.

c) Su marco de financiación, en el que se detallarán las aportaciones procedentes de la Comunidad Autónoma ;del Estado; de la Unión Europea y de otras entidades públicas y privadas , así como los importes globales a destinar a la misma.

d) La explicación de las líneas estratégicas en que se basa y de los objetivos prioritarios que se persiguen.

CAPÍTULO III.- OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Artículo 12.- Educación.

La Junta de Castilla y León promoverá, en el ámbito de sus competencias, la introducción de conocimientos sobre investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en todos los niveles de la enseñanza. Asimismo potenciará la transmisión de la cultura de la innovación entre los estudiantes y el personal docente, para ello promoverá la utilización de nuevas tecnologías y contenidos en los programas educativos.

Artículo 13.- Formación.

La actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de formación , se ajustará a los criterios siguientes:

a) Atender prioritariamente a las áreas de conocimiento en las que se prevean mayores necesidades, de conformidad con la Estrategia Regional de I+D+I.

b) Facilitar ayudas para la formación de investigadores a través de becas doctorales y postdoctorales, contratos laborales para investigadores y de estancias complementarias en centros de investigación extranjeros y españoles, así como estancias temporales de investigadores en empresas.

c) Facilitar ayudas para la formación del personal de apoyo a la investigación.

d) Promover planes de formación profesional en nuevas tecnologías que favorezcan la adaptación de plantillas a los cambios que produzca la innovación.

e) Se fomentará la utilización de las herramientas que proporcionan las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones aplicadas a la formación.

Artículo 14.- Movilidad del personal investigador.

La Junta de Castilla y León tomará medidas tendientes a propiciar la movilidad del personal investigador entre centros públicos y privados de carácter regional, nacional o internacional. Asimismo se propiciará la movilidad del personal investigador entre centros de investigación, públicos y privados, de carácter regional y empresas ubicadas en Castilla y León.

Artículo 15.- Mecenazgo.

Los poderes públicos castellanoleoneses facilitarán y fomentarán dentro de sus competencias, el mecenazgo sobre las actividades de I+D+I desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 16.- Difusión de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y la cultura de la ciencia y la tecnología.

1.- Al objeto de promover la difusión y divulgación de las actividades de I+D+I la Administración de la Comunidad:

a) Concederá ayudas para la celebración en la Comunidad de Castilla y León de Congresos o reuniones de carácter científico y tecnológico, especialmente los de ámbito internacional.

b) Financiará publicaciones e impulsará su propia política editorial al respecto.

c) Creará un sistema de etiquetado o distintivo dirigido a premiar a las empresas innovadoras establecidas en la Región que inviertan en actividades de I+D y que acerquen sus progresos a la sociedad.

d) Concederá premios de reconocimiento a la labor científica y de innovación tecnológica, realizada por investigadores vinculados a Universidades, Centros de investigación, centros tecnológicos o empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

e) Potenciará el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones como herramienta de primer nivel de difusión y divulgación de las actividades de I+D+I.

2.- Al objeto de mitigar la separación entre los ciudadanos y el mundo de la ciencia y la tecnología y promover el conocimiento de éste, la Junta de Castilla y León:

a) Estimulará la labor científica e investigadora y la innovación resaltando su importancia y propiciando su reconocimiento social a través de todos los medios a su alcance.

b) Difundirá la relevancia cultural de la I+D+I en todos los niveles y grados de la enseñanza, y a tal efecto convocará anualmente premios sobre actividades de investigación destinados a los escolares de los centros de la Comunidad.

c) Procurará que los distintos medios de comunicación den la mayor difusión posible de las actividades de I+D+I y, la consiguiente sensibilización social en la materia.

d) Apoyará especialmente la apertura y la actividad de museos científicos, al objeto de fomentar la investigación y la difusión de la cultura de la ciencia.

e) Financiará investigaciones sobre las actividades científicas en nuestra región, así como sobre el legado patrimonial, científico, técnico e industrial.

f) Promoverá las posibilidades que ofrece internet para mitigar la separación entre los ciudadanos y la ciencia y la tecnología.

Artículo 17.- Centros Tecnológicos Regionales.

1. La Junta de Castilla y León apoyará la creación y la actividad de Centros Tecnológicos Regionales, dotados de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que estatutariamente tengan por objeto contribuir mediante el perfeccionamiento tecnológico y la gestión tecnológica, a la mejora de las empresas. Tales Centros podrán revestir cualquiera de las formas jurídicas de personificación admitidas en Derecho y carecerán de ánimo de lucro, pudiendo intervenir en los mismos Universidades, centros de investigación y las entidades destinatarias de sus servicios que son, fundamentalmente, las empresas.

Las empresas deberán tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de gobierno y dirección de los centros tecnológicos a los que se refiere el presente artículo, como primera forma de impulsar la orientación al mercado de sus actividades de I+D+I.

2. Se creará una red de Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León y se promoverá su integración en otras de ámbito superior.

3. El régimen de creación, características que deben reunir los centros y funcionamiento de la red de Centros Tecnológicos Regionales se establecerá reglamentariamente.

4. Dichos centros prestarán, preferentemente, apoyo a la actividad productiva y prestarán especial atención en apoyar a las pequeñas y medianas empresas. También promoverán actuaciones dirigidas a la plena integración de las pequeñas y medianas empresas en la Sociedad de la Información.

Artículo 18.- Financiación de Centros Tecnológicos Regionales y Centros de Investigación.

1. Las aportaciones de la Comunidad a los presupuestos de los centros de investigación de su titularidad, a los que formen parte de la red de centros tecnológicos definida en el artículo 17, a los hospitales y a otros centros sociosanitarios con capacidad investigadora, y a las universidades públicas se ajustarán, en el marco de lo establecido por la Estrategia Regional de I+D+I, a principios de objetividad y transparencia, conforme a los criterios aprobados por la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología.

2. A través de convenios con Universidades y centros de investigación y centros tecnológicos regionales se

promoverá la coordinación y cofinanciación de actividades en torno a los objetivos definidos en la Estrategia Regional de I+D+I.

Artículo 19.- Creación de empresas innovadoras de base tecnológica.

La Junta de Castilla y León:

1. Articulará mecanismos específicos para fomentar y apoyar las actuaciones de empresas, Universidades, centros de investigación y centros tecnológicos tendentes a la creación de empresas innovadoras de base tecnológica.

2. Promoverá el desarrollo de mecanismos de financiación adecuados a sus diferentes etapas: concepto inicial de la empresa; creación y constitución de la empresa, desarrollo de productos y el marketing; apoyar el crecimiento de la empresa y preparar su salida a inversores externos.

Artículo 20. Red Regional de Transferencia Tecnológica.

1. En los términos que se determinen reglamentariamente, se constituirá una Red Regional de Transferencia Tecnológica, en la que se integrarán las entidades públicas y privadas implicadas en innovación tecnológica.

2. Esta Red promoverá la coordinación y cooperación en el ámbito de la innovación tecnológica, a través de:

a) Recoger y difundir la oferta y la demanda tecnológica Regional.

b) Informar y asesorar a las empresas y centros de investigación radicados en la Comunidad sobre ayudas a la innovación, tanto regionales como nacionales e internacionales.

c) Asesorar sobre patentes y otras formas de protección de la innovación, facilitando el acceso a las mismas y en su caso, su defensa dentro y fuera de España, y promoviendo la utilización de la información de los documentos de patentes.

d) Difundir y fomentar en el sector empresarial las nuevas tecnologías y prácticas de gestión de la innovación tecnológica al objeto de mostrar la necesidad de la innovación y las ventajas de ella resultantes.

e) Promover la investigación cooperativa, entre empresas, y de éstas con centros de investigación.

Artículo 21.- Innovación tecnológica y servicios públicos.

La Junta de Castilla y León fomentará la implantación de la cultura de la innovación tecnológica en el sector público.

Asimismo habilitará en el ámbito de la Administración Regional medidas de innovación tecnológica y de aplicación de las tecnologías de la información de tal manera que se facilite el acceso de los administrados a los expedientes que les competen, contribuyendo como efecto demostrativo a la creación de una cultura generalizada de uso de las nuevas tecnologías.

Artículo 22.- Iniciativas de desarrollo local e innovación tecnológica.

La Junta de Castilla y León favorecerá las iniciativas y actuaciones municipales y provinciales que tiendan a crear y consolidar relaciones de colaboración con universidades, centros de investigación, centros tecnológicos u otras instituciones de educación superior y que se conciban para fomentar la creación o instalación de empresas innovadoras basadas en la tecnología, o de empresas del sector terciario con alto valor añadido.

Además de favorecer las iniciativas municipales y/o provinciales de entornos territoriales favorables a la innovación tecnológica, anteriormente descritos, se apoyarán cualesquiera otras iniciativas que tengan como fundamento el acercamiento de los centros tecnológicos, centros de investigación y las Universidades a las necesidades tanto de las empresas de la zona como a las de la Administración local y provincial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En tanto no se proceda a la puesta en marcha de la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología, continuará en vigor, en la medida que no se oponga a lo dispuesto en la presente Ley, la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de Castilla y León.

SEGUNDA.- En tanto no entre en vigor el correspondiente Decreto que cree la Red de Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León, continuará en vigor, en la medida que no se oponga a lo dispuesto en la presente Ley, la Ley 5/1992.

TERCERA.- Si en el momento de entrar en vigor la presente Ley estuviese aprobada una Estrategia Regional de I+D+I o en general, un Plan y/o Estrategia Regional en estas materias, quedará supeditada a lo establecido en el Capítulo II de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley, y en particular la Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León (Ley 4/1999) y la Ley 5/1992, de 18 de diciembre, sobre creación del sistema de Red de Centros Tecnológicos Asociados en Castilla y León.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León aprobará, mediante los respectivos Decretos, los reglamentos previstos en los artículos 17 y 20. En el plazo máximo de seis meses, desde la entrada en vigor de la presente Ley, deberán estar constituida la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología y el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología.

Valladolid, a 9 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.L. 41-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha conocido el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León, P.L. 41-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Presidencia y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 13 de junio de 2002.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Presidencia.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 41-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a VE "Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 9 de mayo de 2002, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan el Informe emitido por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León; la Memoria elaborada por la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial; y certificaciones expedidas por los Colegios de Procuradores de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, acordando crear el Consejo Regional de los Procuradores de Castilla y León.

Valladolid, a 10 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

D. ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día nueve de mayo de dos mil dos, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León.

Y su remisión a Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a nueve de mayo de dos mil dos.

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada

al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Dicha iniciativa ha sido manifestada por los Colegios de Procuradores de los Tribunales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios provinciales, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la profesión de la procuraduría en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, velar para que las actividades de los Colegios y de sus miembros estén al servicio de los intereses generales y del bien común y, por tanto, colaborar con la Administración Autonómica en el logro de intereses que redunden en beneficio de los castellano-leoneses, lo que hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios de Procuradores de los Tribunales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y, a través de la Consejería que resulte competente por razón de la actividad, en lo referente a la profesión de la procuraduría.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante

de cada uno de los Colegios de Procuradores de los Tribunales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 9 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.L. 42-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha conocido el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León, P.L. 42-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Presidencia y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 13 de junio de 2002.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Presidencia.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 42-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a VE "Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 9 de mayo de 2002, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan el Informe emitido por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León; la Memoria elaborada por la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial; y certificaciones expedidas por las Juntas Generales y de Gobierno de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, por las que acuerdan la creación del Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León.

Valladolid, a 10 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

D. ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día nueve de mayo de dos mil dos, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León.

Y su remisión a Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a nueve de mayo de dos mil dos.

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE
APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de nuestra Comunidad

Autónoma, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Dicha iniciativa ha sido manifestada por los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Su creación permitirá, salvando siempre las competencias autonómicas y la legitimación representativa de todos y cada uno de los Colegios Oficiales, entre otras funciones, la coordinación de la actuación de los Colegios que le integren, así como la resolución de conflictos entre ellos, la representación de la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y velar por la ética, dignidad profesional y el respeto a los derechos de la sociedad castellano-leonesa, colaborando con la Administración Autonómica en el logro de intereses comunes. Ello hace aconsejable la aprobación de esta Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 1.- Creación.

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios Oficiales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autónoma.

El Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y, a través de la Consejería de Fomento, en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

Disposición transitoria única.- Comisión gestora.

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León, con el contenido previsto en el art. 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la citada Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 9 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 802-I a P.N.L. 818-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 802-I a P.N.L. 818-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 802-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

Durante el año 2001 fueron objeto de licitación las obras de cuatro tramos de la autovía de la Plata, N-630, entre Valverde (León) y Villabrázaro (Zamora), con una longitud total de 64 Km., que permitirán unir la localidad leonesa de Onzonilla con la N-VI en Benavente.

Queda pendiente por tanto, el tramo comprendido entre Onzonilla y León, de unos 12 Km. aproximadamente, que es precisamente el que soporta el mayor tráfico de vehículos, entre 10.000 y 20.000 vehículos por día, junto a los tramos León-Mansilla de las Mulas, N-601, y León-Astorga, N-120. (Datos ofrecidos por los mapas de tráfico de la red regional de carreteras).

Es evidente que una vez finalizada la construcción de la autovía Valverde-Benavente se va a producir un colapso de tráfico muy importante en el tramo de acceso a León desde la localidad de Onzonilla, ya que en ese acceso sur va a confluir el tráfico de la citada autovía junto a la A-231 de Onzonilla-Burgos, y la C-622 de León-La Bañeza.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites necesarios ante el

Gobierno de la Nación para conseguir que en 2002 sea redactado el proyecto de ejecución de las obras del acceso sur de León desde la localidad de Onzonilla, para que las obras se inicien en 2003 y puedan estar finalizadas en 2004”.

Fuensaldaña a 29 de abril de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 803-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Manuel Hernández Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

En la mayoría de los hospitales de la Comunidad Autónoma existen Unidades de Endoscopia donde se realizan diariamente múltiples exploraciones diagnósticas y terapéuticas de las especialidades médicas de Aparato Digestivo y Neumología.

La práctica de estas exploraciones, necesita, en un importante porcentaje de ellas, la realización de una sedación consciente o una anestesia que garantice el confort de los pacientes.

En la actualidad el control de la sedación, en muchas de las Unidades de Endoscopia de la Comunidad Autónoma debe ser realizado por el médico endoscopista y el personal de enfermería, lo que resulta anacrónico, irregular y potencialmente peligroso para el paciente.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover y garantizar la adscripción de un médico anestésista a las Unidades de Endoscopia de los Hospitales de la Comunidad Autónoma, de manera que se asegure el control especializado de la sedación consciente o anestesia de los pacientes sometidos a procedimiento endoscópicos diagnósticos o terapéuticos”.

Fuensaldaña a 30 de abril de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Manuel Hernández Hernández*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 804-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Fernando Benito Muñoz, Octavio Granado Martínez, Julio Víctor Pascual Abad, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura

ANTECEDENTES

Por la localidad burgalesa de San Juan del Monte transcurre la carretera BU 9300, que atraviesa el casco de la localidad. Esta carretera comunica la C-111 con la N-122, discurriendo por el centro de la citada localidad.

La carretera BU 9300 se encuentra en un estado de lamentable abandono. Pero a su paso por el pueblo su estado es aún peor. Esta vía carece de aceras a su paso por la localidad, sin que existan las más elementales medidas de protección para los ciudadanos quienes constantemente están sometidos a un serio riesgo por el solo hecho de transitar por su pueblo.

Ante esta situación es necesaria la adopción de medidas urgentes por parte de la Junta de Castilla y León a fin de evitar, no ya solo las incomodidades que sufren los vecinos de San Juan del Monte, sino para evitar los graves daños que pudieran sufrir como consecuencia de accidentes de tráfico.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar con la mayor urgencia cuantas actuaciones sean necesarias para el arreglo de la carretera BU-9300 a su paso por San Juan del Monte, estableciéndose medidas de protección adecuadas para los peatones de forma que se garantice la ausencia de riesgos para los vecinos frente al tráfico rodado.

Fuensaldaña 30 de abril de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Leonisa Ull*

Fernando Benito

Octavio Granado

Julio Víctor Pascual

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 805-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara

ANTECEDENTES

Por sentencia de fecha 12 de julio de 1995, la Sala 2ª del Tribunal Supremo condenó a D. Miguel Pérez Villar a la pena de ocho años de inhabilitación "como autor responsable de un delito continuado de prevaricación de funcionario administrativo" y a D. Javier Valenzuela Seoane a la de seis años y un día de inhabilitación como cooperador necesario, por actuaciones realizadas durante el tiempo en el que ostentaron la condición de Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y la de Director General de Economía respectivamente.

Por orden de fecha 1 de julio de 1997 y siguiendo las indicaciones del dictamen emitido por el Consejo de Estado, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo declaró la nulidad de las resoluciones de fecha 9 de diciembre de 1988 en las que se concedían a la empresa Recursos Naturales SA subvenciones en los expedientes LE/80/88, LE/81/88 y LE/82/88, iniciándose expediente de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario de las subvenciones.

El servicio central de recaudación de la Tesorería General procedió con fecha 23 de enero de 2001 a declarar el crédito incobrable, conforme a la propuesta efectuada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al haber cesado en sus actividades RENASA, fallecido uno de sus administradores y ante la certeza de la total ausencia de bienes y prestaciones económicas a favor del administrador restante.

A pesar de esta circunstancia que consolidaba una situación de daño patrimonial para la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de que el artículo 145 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "...la Administración instruirá igual procedimiento (de responsabilidad patrimonial) a las autoridades y demás personal a su servicio por los daños y perjuicios causados en sus bienes o derechos cuando hubiera concurrido dolo, o culpa o negligencia graves", por la Administración Regional no se ha iniciado procedimiento alguno tendente a resarcir a la Comunidad de los perjuicios económicos producidos a la hacienda regional como consecuencia de las actuaciones delictivas de los condenados.

Por todas estas razones se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instruir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expediente de responsabilidad patrimonial a los condenados en la sentencia de fecha 12 de julio de 1995 de la Sala 2ª del Tribunal Supremo por los daños causados en los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fuensaldaña a 30 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 806-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

La carretera C-112 fue remodelada hace unos 10 años y posteriormente asfaltada para mejorar su firme. Esto permitió que esta vía de comunicación sea utilizada por ciudadanos de Segovia y de Valladolid para acceder a la N-I y por tanto ha visto notablemente incrementado el tráfico tanto de vehículos como de camiones.

El trazado de la carretera atraviesa todos los pueblos por los que discurre, y al llegar a Aldeonsancho se produce un claro cuello de botella, que dificulta el tráfico y lo hace peligroso en ese tramo. Desde las viviendas se accede directamente a la carretera, éste no puede crecer porque las casas lo impiden, y la situación habitual es que los camiones necesitan maniobrar para atravesar el pueblo, y los coches cederse el paso porque no caben dos vehículos en algunos de los tramos. Los accesos a la vía desde las calles del pueblo se realizan en ángulo recto, con una pésima visibilidad lo que propicia frecuentes accidentes.

Parece que la única solución a este problema es realizar una circunvalación que mejoraría de manera directa esta situación.

Por otra parte este pueblo segoviano situado en las cercanías del Parque del Duratón, tiene en sus alrede-

dores zonas cercanas de alto valor ecológico que deben ser preservadas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Realizar la circunvalación de Aldeonsancho en el trayecto de la C-112.

2º.- Esta circunvalación se realizará con los criterios de permitir el crecimiento urbano y salvaguardar el robledal que forma parte del patrimonio de los vecinos y las masas arbóreas existentes en la zona”.

Fuensaldaña a 2 de mayo de 2002.

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.ª Teresa Rodrigo Rojo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 807-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador perteneciente al Grupo Mixto en las Cortes de Castilla y León por el partido TIERRA COMUNERA - Partido Nacionalista Castellano, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara

ANTECEDENTES

El yacimiento paleoantropológico de Atapuerca en Burgos, a pesar de su relativa juventud, se está revelando como uno de los yacimientos más importantes del mundo, tanto por la abundancia de materiales fósiles, como por la importancia del registro fósil que posee, constituyendo uno de los pocos yacimientos con una amplitud de restos cercana al millón de años. La extraordinaria labor científica desarrollada por el Profesor Aguirre y que ha tenido continuación en la figura de sus actuales codirectores, los profesores Arsuaga, Carbonell y Bermúdez de Castro, la implicación de diversas universidades entre las que destaca la Universidad de Burgos, ha supuesto el reconocimiento internacional del mundo científico hacia los hallazgos realizados en la sierra de Atapuerca.

Pero el fenómeno de Atapuerca no sólo resalta desde el punto de vista científico. Es evidente que el conocimiento que el gran público tiene de él deriva de la emisión de determinados documentales en la televisión, la muestra que divulgativa que se realizó en el Museo de las Ciencias de Madrid y que en parte se puede contem-

plar en el Museo de Burgos en la actualidad. Más aún, Atapuerca se ha convertido en el reclamo turístico estrella de la Junta de Castilla y León en exposiciones como Fitur y por supuesto, es uno de los reclamos principales en la Muestra que sobre Castilla y León se proyectará en Nueva York el otoño próximo, donde está prevista una exposición en el Museo de Historia Natural y un Congreso Internacional.

Todo este despliegue de difusión mundial del yacimiento de Atapuerca ha supuesto una cierta avalancha de turistas que ha colapsado las entradas al yacimiento en determinados momentos vacacionales. Contrario a su importancia mundial, las carencias del yacimiento de Atapuerca para su conversión en centro de visita turística son muy grandes. Con dos centros de recepción situados en las localidades cercanas de Atapuerca e Ibeas de Juarros, donde se ofrece una información mínima del yacimiento, las visitas guiadas se mezclan con las particulares, llegando a colapsar la entrada del yacimiento, lo que hace que muchos de los visitantes deban irse con una clara sensación de frustración. En un momento previo a la campaña de verano, donde además se deberá preservar el trabajo de campo de los investigadores, es el momento de una planificación mayor y de abordar un proyecto que permita una difusión de los principales hallazgos fósiles acorde con su importancia, trascendencia e interés mundial que ha despertado.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a realizar un Centro de Interpretación de la Sierra de Atapuerca que permita la difusión de los valores históricos, naturales y paleoantropológicos de los yacimientos, de la labor investigadora realizada por el equipo multidisciplinar y de la evolución humana acercando dichos conocimientos al gran público”.

Fuensaldaña a 7 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 808-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Fernando Benito Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

La Comunidad autónoma de Asturias, ha regulado la posibilidad de traslado de los trabajadores y trabajadoras de su Administración hacia otras comunidades autónomas, y viceversa.

Para ello ha creado un sistema de permutas, reservando un 10 por ciento de las plazas que vayan a ser objeto de cobertura por el procedimiento de nuevo ingreso para un concurso de traslados con los empleados y empleadas de otras comunidades que tenga suscrito acuerdo de reciprocidad.

Así mismo ha fijado unas condiciones a las que puede acogerse todo el personal fijo dependiente de la Administración del Principado de Asturias, incluidos los fijos discontinuos, entre las que figuran que deben tener al menos un año de antigüedad en el puesto para el que se solicita la permuta, no estar a menos de tres años de la jubilación, y que se emita un informe de la Secretaría General de la Consejería afectada.

En la regulación prevé otras circunstancias como que la permuta no dará derecho a indemnización o que si el puesto con el que se va a permutar está ocupado por un contratado temporalmente, se le dará la opción de cambiarse con el permutado o rescindir su contrato sin perjuicios de otro tipo, como puede ser no perder derechos para la bolsa de empleo.

Es evidente que este sistema no tiene ningún perjuicio para la Administración de Castilla y León, y por contra puede resolver situaciones familiares, o de otro tipo, que con el desarrollo del Estado de las Autonomías, no son posibles atender. Lógicamente las plazas reservadas para las permutas de no cubrirse por este procedimiento pasarán a ser cubiertas por los nuevos ingresos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la reserva de hasta un 10 por ciento de las plazas que vayan a ser objeto de cobertura por el procedimiento de nuevo ingreso para un concurso de traslados con los empleados y empleadas públicas de otras comunidades autónomas con los que suscriba un acuerdo de reciprocidad.

Las plazas que no se cubran por este procedimiento, se mantendrán en la convocatoria pública de nuevo ingreso. Así mismo la Junta de Castilla y León regulará el sistema por el que los trabajadores y trabajadoras puedan acceder a la permuta”.

Fuensaldaña a 7 de mayo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*
Fernando Benito Muñoz

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 809-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, M.^a Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

En la Iglesia de Villalba de los Llanos, en la provincia de Salamanca, se encuentra enterrada María la Brava, la madre de los Enríquez y vengadora de su muerte con el asesinato, en Portugal de los hermanos Manzano. Con su hazaña, entrando con la cabeza de sus enemigos clavadas en sendas picas para depositarlas en la tumba de sus hijos, se consolida la división de Salamanca en Banderías.

La Iglesia de tres naves de la que se conservan construcciones de los siglos XV, XVI y posteriores, tiene un retablo sin dorar en el altar mayor y otros menores en altares laterales, todos ellos barrocos. Así mismo conserva una docena de imágenes barrocas de buena talla y cuadros de regular valor.

En el prebisterio se encuentra la lápida con la inscripción de María la Brava y en varios lugares del templo se encuentran escudos de la familia.

Teniendo en cuenta que la historia de las Banderías en Salamanca es uno de los episodios más importantes de la misma y que María la Brava es su protagonista, el valor artístico de la fábrica y de su interior, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la declaración de BIC a la Iglesia de Villalba de los Llanos”.

Fuensaldaña a 7 de mayo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jesús Málaga*
M.^a Luisa Puente
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 810-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González y Teresa Rodrigo Rojo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

La Asociación de Estudiantes Universitarios de Segovia "Horizonte Cultural" ha venido prestando un servicio a sus socios y en general a todos los Universitarios Segovianos durante los últimos 20 años, a través del cual miles de jóvenes de Segovia han podido acceder a la Enseñanza Universitaria con un abaratamiento de coste muy significativo y sin el cual muchos de ellos hubieran tenido que renunciar a su aspiración de lograr una formación ajustada a una carrera en la Universidad.

Este servicio se ha materializado a través de la prestación del transporte que diariamente, a lo largo de todos los cursos, ha trasladado en viaje de ida y vuelta, a los jóvenes segovianos desde Segovia a la Universidad de Madrid y viceversa.

Sorprendentemente, lo que ha sido normal durante 20 años se ha transformado, nadie sabe cómo ha sido, en algo, por lo visto, desajustado a norma y por ello delictivo. Y fundamentándose en alguna confusa norma han prohibido el funcionamiento de los autobuses con los que Horizonte Cultura realizaba el traslado. Podemos decir que alguien se encargó de buscar una solución para algo que no era problema y una vez encontrada la solución, hubo que crear el problema. En consecuencia ahora, en pleno mes de mayo, en plena época de exámenes, los jóvenes de Segovia no pueden llegar a la Universidad.

Evidentemente esta situación no puede durar ni un día más.

Parece ser que la Comunidad de Madrid aplica alguna normativa propia que impide el funcionamiento normal de lo que hasta ahora ha sido siempre normal. Nadie pensó nunca, ni es de recibo pensar, que el sistema autonómico que los españoles nos hemos dado sirva para crear problemas y mucho menos para convertir en problemas lo que siempre ha sido una solución.

Si como consecuencia de una mala decisión se ha creado un problema hay que intervenir para solucionarlo. Eso es lo que este procurador plantea al ejecutivo de Castilla y León: una intervención inmediata y urgente con el gobierno de la Comunidad de Madrid, para encontrar una solución que remedie la situación creada a los

universitarios segovianos que estudian en la Universidad de Madrid.

La Junta de Castilla y León tiene que demostrar que tiene capacidad para intervenir positivamente en los problemas que afectan a los colectivos, muy particularmente en los de los jóvenes y más particularmente aún en los que afectan a su posibilidad de estudiar.

Toda dificultad que lo impida tiene que ser vencida y esta prohibición que hoy afecta a los universitarios segovianos, tiene que ser vencida con urgencia y eso sólo es posible con la intervención decidida y urgente de la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar urgentísimamente las gestiones convenientes y las negociaciones necesarias con el Gobierno de la Comunidad de Madrid, para encontrar una solución que posibilite a los universitarios de Segovia, trasladarse a la Universidad de Madrid en las mismas condiciones en que lo han hecho siempre".

Fuensaldaña a 8 de mayo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Ángel Gómez González*
Teresa Rodrigo Rojo

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 811-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Octavio Granado Martínez, Fernando Benito Muñoz, Julio Víctor Pascual Abad y Leonisa Ull Laita, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Castilla y León publicaba el pasado 15 de marzo de 2002 una Resolución de la Gerencia Regional de Servicios Sociales por la que se anuncia la contratación de la gestión del servicio público consistente en la atención a las personas mayores en el Centro Residencial "Las Merindades" en Villarcayo (Burgos).

La construcción de una residencia de ancianos en la zona este del Edificio "Las Merindades", que ha sufrido

un notable retraso de varios años, va a gestionarse pues por operadores privados en función de la mencionada contratación, por un plazo de diez años, en los cuales va a prestarse el servicio residencial para 48 plazas de personas asistidas y 15 plazas de estancias diurnas.

En la cláusula tercera del contrato de gestión del servicio público se señala que "El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios del centro los precios por estancia (en plaza residencial o en plaza de estancia diurna) que inicialmente ofertados por el mismo, resulten aprobados por la Administración al adjudicar el contrato. Estos precios no podrán exceder en ningún caso de las tarifas máximas que se establecen por la Gerencia Regional de Servicios Sociales en el Pliego de Prescripciones Técnicas". En el citado pliego estos precios se fijan en 32 euros al día para asistidos y 18 euros día para estancias diurnas, de lo cual se deducen unos precios mensuales de 991 euros (165.000 pesetas) para asistidos y 558 euros (93.000 pesetas) para estancias diurnas.

Con independencia de la clara voluntad del Gobierno Regional de privatizar la gestión de los servicios públicos, disminuyendo los estándares de calidad que reciben los usuarios, nos encontramos en esta ocasión también con una claro perjuicio económico a los mismos. En efecto, los precios de referencia aplicados por la Gerencia de Servicios Sociales para la atención para personas mayores asistidas dependientes de la Administración de Castilla y León son de 721,21 euros mensuales (120.000 pesetas) según resolución publicada en el BOCyL de 3 de abril de 2001, siendo asimismo normalmente inferiores las tarifas cobradas por estancias diurnas en centros públicos.

La privatización de la gestión de la Residencia "Las Merindades" supone pues un encarecimiento notable de los precios que van a pagar los usuarios de la misma, siendo esto especialmente grave en una zona de la provincia de Burgos donde la pensión media de jubilación, normalmente proveniente del Régimen especial Agrario de la Seguridad Social, se acerca a la mínima. A juicio de los procuradores socialistas por la provincia de Burgos, si la Junta desea privatizar la gestión de los servicios, posición ideológica con la que nos manifestamos en desacuerdo y que siempre se ha justificado defendiendo el menor coste y la mayor eficiencia, no puede simultáneamente obligar a los usuarios a pagar un sobreprecio por mor de la privatización.

Por todo lo expuesto, los procuradores abajo firmantes proponen a la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León la adopción del siguiente acuerdo:

"La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Sanidad, a través de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, a adoptar las medidas oportunas para que los usuarios de la Residencia "Las Merindades" en Burgos no abonan por los servicios que les sean prestados, por plaza residencial para personas asistidas, o por estancias diurnas, tarifas supe-

riores a las que se cobran en el resto de centros públicos de la Comunidad Autónoma, habilitándose las oportunas ayudas para posibilitar en todo caso que los perceptores de menores ingresos pueden acceder a las plazas sin el pago de cantidades superiores a los mismos".

Fuensaldaña a 7 de mayo de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Octavio Granado*

Fernando Benito

Julio Víctor Pascual

Leonisa Ull

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 812-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, M.^a Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

Según el trabajo realizado en 1999 por el Grupo de Estudios de Enfermedades Cerebrovasculares de la Sociedad Española de Neurología (GEECV-SEN), existen 12 unidades de ictus en los hospitales del Sistema Nacional de Salud y sólo el 16% dispone de un neurólogo de guardia con presencia física durante las 24 horas.

La experiencia clínica acumulada, afirma Mayka Sánchez, en el diario "El País" de 7 de mayo de 2002, por las unidades de ictus cerebral, demuestra que este tipo de atención médica reduce un 30% la morbimortalidad (complicaciones y muerte), así como un 18% el gasto sanitario.

La puesta en marcha de las unidades de ictus no requiere una gran infraestructura e inversión, según ha declarado al citado periódico Díaz-Tejedor, jefe de la unidad de ictus de la Paz de Madrid. Para su funcionamiento se necesita la presencia física de un neurólogo las 24 horas, acceso inmediato y directo a pruebas de TAC, resonancia magnética y laboratorio.

Díez Tejedor apuesta por la creación de una unidad de ictus por provincia, ya que las tres primeras horas de los ACV y su manejo terapéutico son decisivos para aumentar la supervivencia y reducir las secuelas y complicaciones (hemiplejía, afasia, disartria, demencia, déficit cognitivos, déficit motores....

José Larracochea, coordinador del GEECV-SEN señala que se producen 125.000 menos casos de ictus, de los que un 30% fallece el primer año. Haciendo el prorrateo en Castilla y León se producirían unos 7.000 casos. La muerte por ACV representa primera causa de muerte en las mujeres y la segunda en los hombres. Desde hace dos décadas se puede intervenir activamente para reestablecer el flujo sanguíneo cerebral y reparar el tejido dañado.

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a crear unidades de ictus en cada una de las provincias de Castilla y León”.

Fuensaldaña a 31 de enero de 2002.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jesús Málaga*
M.ª Luisa Puente
Cipriano González
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 813-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro Juan Tarancón Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

Las provincias de Soria y Segovia, integrantes de esta Comunidad y próximas entre sí, carecen de comunicación directa entre ambas capitales de provincia.

Las únicas comunicaciones posibles son únicamente, pasando por Madrid o Valladolid, por lo que los ciudadanos residentes en cada una de las provincias difícilmente se pueden acercar o conocer si no es por medios particulares.

El turismo rural es una de las actividades económicas en alza en nuestra Comunidad y fuente de creación de empleo que fija a la población en el territorio.

Por otra parte, las nuevas carreras técnicas que se han implantado en Segovia son muy atractivas para los estudiantes sorianos debido a la proximidad y a carecer de ellas en Soria. Actualmente un número considerable de jóvenes están matriculados en dichas carreras.

Al no existir ninguna línea de autobuses, los mencionados estudiantes y sus familias sufren una serie de molestias, gastos y pérdidas de tiempo que llevan aparejados la imposibilidad de que estos alumnos pasen, al menos, los fines de semana en compañía de sus familias.

Una de las prioridades de la Junta de Castilla y León es asegurar la movilidad de los residentes en zonas rurales mediante el servicio esencial de transporte público.

La Junta debe adoptar las medidas que garanticen la posibilidad de los ciudadanos de acceder a los servicios básicos que no existen en sus localidades de residencia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al establecimiento, en el menor plazo de tiempo posible, de una ruta de transporte de pasajeros por carretera entre las capitales de Segovia y Soria”.

Fuensaldaña a 9 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pedro Juan Tarancón Muñoz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 814-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Nieves Tascón López, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La Ley General de Sanidad y la Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla y León considera la accesibilidad a los servicios sanitarios como uno de los elementos de igualdad entre los ciudadanos. Mientras en las zonas urbanas este objetivo se consigue con cierta facilidad en nuestras zonas rurales esto no es siempre posible, y por tanto es obligación de los poderes públicos tomar medidas para conseguir este objetivo de igualdad en el acceso a los servicios sanitarios.

El centro de salud de Matallana de Torío, en León, forma parte de este último grupo, 32 localidades en zona de alta montaña, una población estable de 3.000 personas que aumenta en período estival y dificultades de comunicación que hacen más difícil el acceso a los servicios sanitarios.

Es necesario avanzar en los servicios que se prestan a los ciudadanos de esta zona de salud acercándolos a la realidad de otros centros de salud con menos dificultades y en concreto parece imprescindible la mejora de los servicios de pediatría, extracción periférica de muestras y cita previa, que evite desplazamientos innecesarios a la capital de la provincia a una población dispersa y envejecida.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Aumentar las horas de consulta pediátricas de forma que se atienda a los niños de la zona 3 días por semana.

2º.- Mejorar la actual cita previa de especialidades con el servicio de cita previa para los médicos de Atención Primaria, evitándose así esperas largas e inútiles.

3º.- Mejorar el sistema de extracción periférica de muestras, aumentando a 2 días la posibilidad de extracción e incluyendo los controles del sintron en colaboración con el hospital de referencia.

4º.- Dotar de ambulancia adaptada a terrenos de montaña para atender esta zona de salud

Fuensaldaña a 9 de mayo de 2002.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Nieves Tascón López*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 815-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes:

ANTECEDENTES

La Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Energía y Transporte, Loyola de Palacio, manifestaba el 28 de abril, “el gravísimo error” que supondría que Europa renunciara a la energía nuclear.

Estas manifestaciones se realizaban en la última de las dos jornadas de la cumbre de la UE, celebrada en Pamplona. La Comisaria aseguró que “no es posible para Europa cumplir con el Protocolo de Kioto para la reducción de emisiones de gases contaminantes sin el mantenimiento de la energía nuclear”.

Estas afirmaciones suponen una clara manipulación del Protocolo de Kioto, que excluyó de forma explícita a la energía nuclear de la lista de medidas para combatir el cambio climático.

Por el contrario, son las medidas de ahorro y eficiencia, en el sector eléctrico y en el sector transporte, y las energías renovables, los únicos recursos energéticos limpios y sostenibles que fueron aceptados en la citada lista de medidas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones oportunas ante el Gobierno de la Nación para:

1º.- Conseguir la garantía total de proseguir con la moratoria nuclear establecida por España.

2º.- Fomentar y promover el uso de energías renovables alternativas a las de origen fósil.

3º.- Poner en marcha las medidas oportunas tendentes a conseguir el máximo ahorro y eficiencia, tanto en el sector eléctrico como en el sector del transporte.

4º.- Garantizar la cantidad y calidad necesaria en el suministro que impida cortes como los acaecidos recientemente”.

Fuensaldaña a 9 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 816-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Antonio Herreros Herreros, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto perteneciente a IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

Actualmente en el padrón municipal del municipio leonés de San Andrés del Rabanedo se encuentran censados alrededor de 650 niños con edades comprendidas entre los cero y los tres años que, en estos momentos, carecen de toda posibilidad de acceso a guarderías públicas en el municipio. A lo anterior hay que añadir que los barrios de la capital leonesa más próximos a San Andrés del Rabanedo, como son los de El Crucero, de Pinilla o la Sal, también aparecen como “zonas blancas” puesto que no cuentan con servicios de guarderías públicas.

El severo déficit de plazas públicas de guardería se verá agravado cuando en el curso 2002-2003 entre en vigor, de acuerdo con el calendario de aplicación de la LOGSE, la normativa que regula los requisitos que deben cumplir los centros públicos y privados de Educación Infantil de 0-3 años, y que no cumplen la mayoría de las guarderías, lo que podría obligar a los escasos centros existentes al cierre.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León y particularmente a la Consejería de Educación y Cultura, a que:

1- Financie los gastos necesarios para la creación de una Guardería Infantil pública, en la localidad leonesa de San Andrés del Rabanedo, en cooperación con el citado ayuntamiento, mediante el establecimiento de un convenio de financiación conjunto entre ambas administraciones.

Castillo de Fuensaldaña, 10 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 817-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

La reciente asunción de las competencias en asistencia sanitaria de la Seguridad Social permite a la Junta de Castilla y León realizar la planificación de los servicios a ofrecer al ciudadano incrementando y mejorando los ya existentes.

La Junta de Castilla y León, una vez recibido el traspaso de competencias, además de continuar con la mejora de la Atención Primaria en el ámbito rural que ya venía realizando, debería planificar la atención sanitaria en la Provincia de Palencia, tanto en lo que se refiere a Atención Primaria, recientemente asumida, como especializada.

En lo referente a la Atención Especializada, Palencia dispone de dos Centros Hospitalarios públicos: el Hospi-

tal Río Carrión transferido por el INSALUD, y el Hospital San Telmo, adscrito funcionalmente a la Gerencia Regional de Salud. La dirección y coordinación de ambos centros por la Gerencia Regional de Salud, a diferencia de lo que ocurría antes de traspaso de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, provocará una sinergia que permitirá aprovechar al máximo los recursos de los dos Hospitales. Por otra parte, la gestión del Hospital Río Carrión por parte de la Junta de Castilla y León debería traducirse en una mejora del Centro dirigida a aumentar la calidad de la asistencia a los ciudadanos de Palencia.

En Atención Primaria, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social venía invirtiendo en los Centros de Salud de su competencia. En la actualidad debería extender los programas de inversiones a los Centros que eran titularidad del INSALUD planificando las nuevas construcciones que se consideren necesarias en función del número de habitantes de las Zonas Básicas de Salud, y mejorando las existentes.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Desarrollar un Plan Director en el Hospital Río Carrión de Palencia, que incluya la ampliación y modernización del mismo en Áreas como las Consultas Externas de Especialidades, los servicios de Urgencias, las Áreas Quirúrgicas y las zonas de hospitalización.

2.- Integrar el Hospital San Telmo en la Red Sanitaria de Castilla y León, procurando el máximo nivel de acuerdo con la Administración titular del centro y los profesionales del mismo.

3.- Construir nuevos Centros de Salud en el Barrio de la Puebla (Palencia), Saldaña y Guardo; ampliar y modernizar los de Osorno, Paredes de Nava, Carrión de los Condes, Barruelo de Santullán, Venta de Baños y Villada; así como invertir en aquellos otros Centros de Salud que sea necesario conforme con el mínimo de población residente en cada una de las zonas.

4.- Invertir en la construcción y modernización de consultorios locales en la provincia de Palencia, de acuerdo con las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en las respectivas convocatorias.

5.- Dotar a los centros sanitarios de Palencia de las Infraestructuras, equipamiento y dispositivos informáticos y de comunicaciones que permitan mejorar la calidad de la asistencia.

6.- Impulsar las acciones del Plan Estratégico de Urgencias y Emergencias de Castilla y León, así como mejorar el transporte sanitario en la Provincia de Palencia.

7.- Mejorar los niveles de cualificación y formación, así como el reconocimiento social de los profesionales

sanitarios de Castilla y León, adaptando las plantillas en los casos en los que sea preciso”.

Fuensaldaña, 14 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 818-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

El día 4 de marzo de 2002 se publica el Decreto 33/2002, de 28 de febrero, por el que se regula el Sistema de Alerta Sanitaria en materia de Sanidad Animal. Ese mismo día se inicia una huelga de los servicios externos de los veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería en protesta por las condiciones de empleo y por la imposibilidad de cumplir las tareas de vigilancia sanitaria con las demarcaciones impuestas, que rompe el acuerdo alcanzado con los representantes de los veterinarios el 10 de abril de 2001.

El 2 de mayo se publica la Orden de 25 de abril de 2002, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las normas para la autorización de veterinarios certificadores y se regula la gestión del Registro de Agentes Certificadores y el 3 de mayo la Orden de 30 de abril de 2002, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba el modelo oficial de documentación sanitaria que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se regula su emisión.

La aplicación de estas disposiciones ha supuesto una complicación injustificable del procedimiento que está provocando gravísimos perjuicios a las economías de los ganaderos de Castilla y León.

Igualmente la negativa al diálogo por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería con los representantes de los veterinarios oficiales en huelga, está agravando la situación y poniendo en peligro no sólo las rentas de los ganaderos, sino también la seguridad sanitaria del ganado y, por ende, la calidad de los alimentos que llegan al consumidor.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Derogar con carácter inmediato el Decreto 33/2002, de 28 de febrero, por el que se regula el Sistema de Alerta Sanitaria en materia de Sanidad Animal, la Orden de 25 de abril de 2002, por la que se establecen normas para la autorización de veterinarios certificadores y la Orden de 30 de abril de 2002, por la que se aprueba la documentación sanitaria que debe amparar la circulación y el transporte de ganado.

2. Establecer con carácter inmediato el diálogo con los representantes de los veterinarios convocantes de la huelga de los servicios externos de la Consejería de Agricultura y Ganadería, en protesta por las condiciones de empleo y por la imposibilidad de cumplir las tareas de vigilancia sanitaria, impuestas en el Decreto 33/2002, de 28 de febrero.

3. Crear una Comisión formada por los representantes de los ganaderos, de los técnicos veterinarios y de la Junta de Castilla y León para regular todo lo concerniente al Sistema de Alerta Sanitaria, expedición de guías para el transporte ganadero y demás problemas que afectan a la sanidad animal, así como las relacionadas con el personal y medios materiales.

Fuensaldaña, 14 de mayo de 2002.

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de mayo de 2002 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 30 de abril de 2002 por el que se concede una subvención directa al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, destinada a la realización de los trabajos necesarios para poner en marcha una Red de Agentes de Expertos en Innovación (Fase 1) que, a partir de los recursos existentes en la actualidad, cubra el territorio regional y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.).

I. 120-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, I. 120-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 120-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

ANTECEDENTES

El Cáncer es un grave problema de Salud en Castilla y León como en el resto del Estado. Por ello, se interpela a la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

- Estrategia de la Junta de Castilla y León, una vez asumida plenamente las competencias de salud, para el diagnóstico y la terapéutica especializada del Cáncer en la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña a 30 de abril de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Mociones.

M. 97-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 97-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de instalación de industrias y centros relacionados con la actividad aeronáutica, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 194, de 6 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 97-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el G.P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I.97-I sobre Política General de la Junta de Castilla y León en materia de instalación de industrias y centros relacionados con la actividad aeronáutica.

MOCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a:

1. Que entable las conversaciones y contactos necesarios así como las negociaciones oportunas con todas las empresas adjudicatarias de "Airbus España" que vayan a

fabricar piezas y componentes para la construcción del Airbus 380 o cualquier otro modelo de avión a fin de que ubiquen alguna de sus factorías en la provincia de León.

2. Que la Junta de Castilla y León inste al Presidente del Gobierno de la Nación a que ratifique públicamente su promesa electoral del hace dos años en León según la cual el Gobierno pondrá todos los medios a su alcance para que la Escuela de Pilotos del Avión Europeo de Combate se ubique en León.

3. Que la Junta de Castilla y León defienda ante la AEDS, previas las gestiones, trámites o conversaciones oportunas que la Escuela de Pilotos del Avión Europeo de Combate se ubique en León así como que por parte de la AEDS se agilice su puesta en funcionamiento.

León para Fuensaldaña, a 9 de mayo de 2002.

M. 104-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 104-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de recogida, depósito y tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 198, de 15 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 104-I

D. JOAQUÍN OTERO PEREIRA, D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DÑA. DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS integrado en el Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo del art. 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara pre-

sentan la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 104-I relativa a "Política General en materia de recogida, depósito y tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD)".

MOCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a:

- Que cumpla el Plan Nacional de Residuos de la Construcción aprobado por el Consejo de Ministros el 1 de junio de 2001.

- Que asuma los principios básicos de su gestión: prevenir, reutilizar, reciclar, valorar energéticamente y depositar en vertederos adecuados.

- Que organice sistemas de gestión entre las empresas de la construcción y los gestores de residuos.

- Que articule un sistema que obligue a constructores y colegios profesionales a incluir la gestión de los RCDs en los proyectos.

- Que emita la normativa oportuna para conseguir los objetivos del Plan Nacional de Residuos de la Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

- Que consigne de hecho o habilite las partidas presupuestarias necesarias a los antedichos fines.

En León, para Fuensaldaña, a 10 de mayo de 2002.

M. 114-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 114-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en relación con la Política Agraria Común, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 216, de 9 de abril de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 114-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 114-I relativa a “Política General en relación a la Política Agraria Común”:

El desarrollo rural es el marco que puede dar una respuesta adecuada a los problemas del medio rural. Respuesta entendida como un conjunto de políticas dirigidas a mejorar las estructuras técnicas, económicas, sociales y culturales del medio rural.

La aplicación de la PAC en Castilla y León no está consiguiendo los objetivos de un Desarrollo Rural Sostenible, en la doble acepción socioeconómica y ambiental.

Esta política ha hecho posible que en Castilla y León se haya expulsado del sector a 50.960 activos en la década 1992-2001. Estamos asistiendo a un abandono de gran parte de la población rural, sobre todo jóvenes, ante la ausencia de una diversificación social y económica (falta de expectativas y escasa calidad de los servicios).

La multifuncionalidad agraria, el apoyo a las funciones no productivas de la actividad agraria, tíbiamente apuntada en la Agroagenda 2000 es percibida como un fracaso.

El reforzamiento del 2º pilar de la PAC a favor del desarrollo rural no llegará a representar el 10,5% del presupuesto agrario de la Unión Europea en 2006.

El desarrollo rural será uno de los ejes centrales de la próxima revisión de la Agenda 2000, porque la política de mercados (1.º pilar de la PAC) está condenada a tener poca ambición mientras no sea posible modificar el marco financiero de Berlín. Mientras que el Desarrollo Rural (2.º pilar) puede ser reforzado notablemente dentro del marco presupuestario vigente con el establecimiento de la modulación obligatoria de las ayudas directas, así como por la extensión de la ecocondicionalidad y de la creación de empleo.

Por todo ello se presenta la siguiente MOCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de la Nación para que en la revisión de la Agenda 2000 se incluyan las siguientes propuestas:

1º.- Que preservando la facultad de los países miembros para definir sus prioridades se considera la definición de un núcleo de acciones prioritarias a nivel comunitario para zonas rurales más deprimidas y más proclives, por tanto, al despoblamiento.

2º.- Que se establezcan nuevas formas de programación a favor de la dinamización local que permitan la movilización del mayor nº posible de recursos humanos y materiales a nivel local, garantizando un desarrollo sostenible de la agricultura multifuncional priorizando la agricultura familiar y a los agricultores jóvenes.

3º.- Que se refuerce la ecocondicionalidad de las ayudas de mercado bajo el prisma de un desarrollo sostenible, introduciendo la condicionalidad rural para buscar una mayor complementariedad entre los dos pilares y en definitiva preservar el mantenimiento de una agricultura familiar multifuncional.

4º.- Que se establezca la modulación obligatoria y la ecocondicionalidad como medios exclusivos de reforzamiento del 2º pilar, permitiendo a los Estados miembros que lo deseen que los recursos liberados del 1.º pilar puedan ser aplicados como una cofinanciación comunitaria adicional a las medidas ya insertas en los programas de desarrollo rural en vigor”.

Fuensaldaña a 14 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 115-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 115-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de gestión del agua, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 216, de 9 de abril de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 115-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 115-HI relativa a “Política General en materia de gestión del agua”:

Con el fin de garantizar una cultura del agua que suponga un uso correcto y racional de este bien público y un mayor control social sobre el mismo y siendo conscientes de que en nuestro territorio se está produciendo un incremento de la contaminación de nuestros ríos y acuíferos, que hace preciso una actitud urgente y decidida al respecto es por lo que proponemos las siguientes preguntas:

Por todo ello, se propone la siguiente MOCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que antes de que termine esta legislatura:

1º.- Se proceda a la denuncia del convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero porque los objetivos y desarrollo por el que fue planteado, no permiten una gestión satisfactoria del agua para nuestra Comunidad Autónoma.

2º.- Se hagan las gestiones oportunas que permitan la firma de un convenio con el gobierno de la nación que suponga la asunción por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la gestión de las funciones y servicios que la Confederación Hidrográfica del Duero tiene en nuestro territorio, en el ejercicio de las competencias a que se refiere el artículo 149 de la Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía.

3º.- Se realice un estudio e impulse una solución integral que permita en ese plazo la recuperación del Acuífero de los Arenales, reordenando los usos del agua en la zona y agilizando la depuración y control de vertidos en toda la cuenca, para hacer posible el cumplimiento del máximo permitido de concentración de arsénico de 10 microgramos por litro.

4º.- Realizar las gestiones oportunas para la elaboración de un plazo de prevención y emergencia de sequías e inundaciones en nuestra Comunidad Autónoma.

5º.- La realización de un Plan de Acción que suponga la protección de las aguas, de la contaminación por nitratos y garantice el abastecimiento de agua potable con concentración máxima admisibles.

6º.- Agilizar la depuración de nuestras aguas residuales para que en el plazo de esta legislatura sea posible el cumplimiento de la normativa Europa al respecto”.

Fuensaldaña a 14 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 116-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha admitido a trámite la Moción, M. 116-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 219, de 13 de abril de 2002.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 116-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 116-I relativa a “Política General sobre el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad”:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que elabore en el plazo de 8 meses, un Plan Director del Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma para evitar las actuaciones puntuales, descoordinadas y poco eficaces que hasta el momento se están realizando.

2º.- Que dicho Plan Director debe contemplar las actuaciones en coordinación con las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos afectados por el Camino de Santiago, y deberá contar con las aportaciones de estudiosos y expertos del Camino de Santiago.

3º.- Que en dicho Plan se evalúen las inversiones a realizar y se definan los compromisos económicos correspondientes, con el fin de hacer del Camino de Santiago un verdadero motor cultural y turístico en nuestra Comunidad”.

Fuensaldaña a 14 de mayo de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 840-I y P.O. 841-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 840-I y P.O. 841-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 840-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Manuel Hernández Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Recientemente el Consejero de Bienestar Social anunció el establecimiento de Servicios Especializados de Oncología en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma.

PREGUNTA:

- ¿Qué proyecto tiene la Junta de Castilla y León para implantar un servicio hospitalario de Oncología en el área de Salud de Ávila?

Fuensaldaña a 30 de abril de 2002.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Manuel Hernández Hernández*

P.O. 841-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Agricultores de Castilla y León, y los ciudadanos en general, mantienen el temor al cierre de las azucareras de Villanueva de Azoague y de Monzón de Campos, a la vista de determinadas decisiones puntuales que dejan entrever los planes a corto plazo de Ebro Agrícolas.

Las Organizaciones Agrarias han trasladado al Sr. Presidente de la Junta la necesidad de que sean llevadas a cabo todas las gestiones necesarias tendentes a evitar el cierre de ambas fábricas.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Qué gestiones ha realizado hasta la fecha la Junta de Castilla y León con el objetivo de evitar el cierre de las azucareras de Villanueva de Azoague y Monzón de Campos?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 1626-I a P.O.C 1629-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2002, ha admitido a trámite las

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 1626-I a P.O.C. 1629-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O.C. 1626

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Fernández Marassa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

El día 30 de abril, a 25 Km. de Zamora y en una Ambulancia convencional, una mujer de Puebla de Sanabria dio a luz a una niña prematura y con graves malformaciones congénitas.

PREGUNTA:

- ¿Qué medidas piensa adoptar la Consejería para que situaciones de este tipo no se repitan?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 2002.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

P.O.C. 1627

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Con motivo de la celebración en Salamanca del VIII Congreso de Cardiología para Estudiantes, su director científico, jefe del servicio y catedrático de cardiología, el doctor D. Cándido Martín Luengo, ha manifestado a los medios de comunicación de Salamanca que los tiempos de espera para acceder al diagnóstico o tratamiento de las patologías cardíacas son excesivos.

Así mismo aseguró que “no se puede justificar que un enfermo tenga que esperar tres o cuatro meses para una primera consulta o un mes para someterse a una intervención que debería realizarse en dos o tres semanas”.

Ante las preocupantes manifestaciones vertidas por el jefe de cardiología de Salamanca, se pregunta:

¿Qué piensa hacer la Junta de Castilla y León para aminorar el tiempo de espera en el servicio de cardiología de Salamanca?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 2002.

EI PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

P.O.C. 1628-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Las organizaciones sindicales y asociaciones ciudadanas de Salamanca han denunciado en los últimos días las largas listas de espera para acceder a la consulta de algunas especialidades en el Hospital Clínico Universitario.

La espera para la consulta de ginecología es en estos momentos de 8 meses con lo que supone un riesgo para las pacientes que pueden ver complicada su patología y en caso de empeoramiento tener que recurrir a las urgencias médicas con lo que supone un bloqueo de tan importante servicio hospitalario.

PREGUNTA:

¿Qué medidas de choque piensa tomar la Junta de Castilla y León para evitar las largas listas de espera en el Hospital Clínico, en especial en Ginecología?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

P.O.C. 1629-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda:

ANTECEDENTES

El Grupo Socialista tienen conocimiento que el programa de ayudas a la vivienda rural no está cumpliendo con el objetivo planteado de facilitar el acceso a la vivienda en ese medio. Aunque es un tema generalizado en todo Castilla y León, hay provincias como Valladolid, Palencia, Burgos y León donde menos se cumple el programa. El problema surge cuando una vez concedido el préstamo individual por las entidades bancarias, acuden a la Junta de Castilla y León y no tienen crédito presupuestario para complementar dicha ayuda.

En base a ello, se pregunta:

- ¿Qué actuaciones piensa llevar a cabo la Junta de Castilla y León para cumplir con el objetivo de facilitar la mejora de vivienda en el medio rural?

Fuensaldaña a 7 de mayo de 2002.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

**P.E. 2934-I¹, P.E. 2948-I¹,
P.E. 2969-I¹, P.E. 2971-I¹,
P.E. 2981-I¹ y P.E. 2983-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de mayo de 2002, a solicitud motivada de

la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

ANEXO

P.E.	FORMULACIÓN	RELATIVA	BOLETÍN
2934	el Procurador D. Antonio Losa Torres	relación de inversiones y ayudas percibidas en 1999-2000 y 2001 por los municipios incluidos en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León o sus áreas de influencia socioeconómica.	215, 05/04/2002
2948	la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez	caducidad o prescripción de expedientes sancionadores de la Consejería de Medio Ambiente.	215, 05/04/2002
2969	el Procurador D. Felipe Lubián Lubián	expedientes de cese anticipado de la actividad agraria por provincias en los años 2000 y 2001.	216, 09/04/2002
2971	el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo	presentación de la memoria-resumen del Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico sobre el río Tormes en La Horcajada.	219, 13/04/2002
2981	el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero	coincidencia de trabajos realizados por la empresa Castinsa para la administración pública y el Casino de juego de Salamanca.	219, 13/04/2002
2983	el Procurador D. Antonio Herreros Herreros	posibilidad de creación de un consorcio para evitar el cierre de la empresa Galletas Fontaneda de Aguilar de Campoo.	219, 13/04/2002

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

PRESIDENCIA

Celebradas las pruebas selectivas establecidas en las Bases de la Convocatoria de Oposiciones para la provisión de dos plazas del Cuerpo Subalterno (especializado en conducción) de las Cortes de Castilla y León de 21 de noviembre de 2001, turnos libre y restringido (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 181, de 18 de diciembre de 2001), formalizada la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador y comprobada la conformidad de la documentación exigida en la Base Novena de la Convocatoria, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de mayo de 2002, ha resuelto nombrar Funcionarios en Prácticas, por un período de seis meses desde su incorporación, a los aspirantes que se relacionan por el orden de puntuación obtenida:

- 1.º D. Ángel Fernández Blanco 54,68 puntos.
- 2.º D. José Ignacio Pérez Martínez 52,22 puntos.

En el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Cámara, los Funcionarios en Prácticas nombrados deberán tomar posesión ante el Secretario General-Letrado Mayor. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor

debidamente acreditada, se entenderá que renuncian a los derechos derivados de la Oposición. En tal supuesto se procederá a cubrir las plazas en la forma reseñada en el último párrafo de la Base Novena de la Convocatoria.

De conformidad asimismo con lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria, durante el periodo de provisionalidad el funcionario en prácticas tendrá plenitud de derechos y deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de

Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación presunta o expresa podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*